



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACION TECNICA Y
FINANCIERA PARA LA EJECUCION
DE LOS PROGRAMAS QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 825 /

QUILLÓN, Febrero 13 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N°63 de fecha 01.02.2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Resolución Exenta N° 8 de fecha 25/01/2023, del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.365 de fecha 08.09.2021, que designa funciones a profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba presupuesto municipal vigente del año 2023;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera y Anexo de Convenio**, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2022, entre **Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)**, representado por su Directora Regional (S), doña Luisa Contreras Torres y la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su alcalde, don Miguel Peña Jara, para la ejecución de los programas que a continuación se indican y que SENDA transferirá los recursos que se señalan de acuerdo a cada programa:

NOMBRE DEL PROGRAMA	RECURSOS SENDA
SENDA PREVIENE en la comunidad	\$ 28.388.661.-
PrePARA2	Sin recursos
Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad":	
Desarrollo de Competencias Sociales	

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU